

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2207

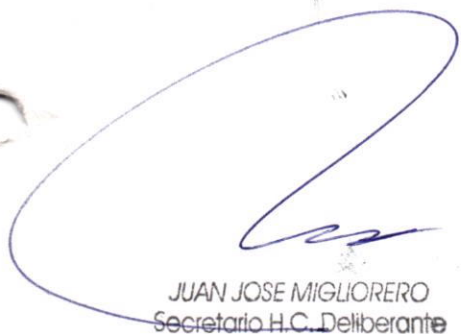
ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del espacio físico que dispone este Cuerpo , la BIBLIOTECA TÉCNICA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-----

ARTÍCULO 2º: La adquisición del material bibliográfico se realizará previa consulta de todas las comisiones , quedando a criterio de la Comisión de legislación e Interpretación y la Presidencia el orden de prioridades.-----

ARTÍCULO 3º. Los fondos para la adquisición de material bibliográfico saldrán de un porcentaje que establecerá , por Decreto la Presidencia al comienzo de cada ejercicio , del presupuesto total del que dispone este Cuerpo.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


16.04.03